

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° TRES DE ALICANTE SEDE EN ELCHE

Calle Abogados de Atocha nº 21 AC - 03203 Elche
Teléfono 966917375
FAX: 966917386
Correo electrónico : alme03_ali@gva.es
N.I.G.: 03014-66-1-2022-0001348

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO [CNO] - 000879/2022NUR

Concurtido: ROSA MARIA MARTINEZ CARTAGENA y JOSE ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ
Abogado:

Procurador: ELENA GARCINUÑO GONZALEZ y ELENA GARCINUÑO GONZALEZ

E D I C T O

D. Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente HAGO SABER:

Que por auto de fecha 18 de noviembre de 2022 en el procedimiento con número de autos 000879/2022 y N.I.G. 03014-66-1-2022-0001348, se ha declarado en CONCURSO VOLUNTARIO SIN MASA al concursado ROSA MARIA MARTINEZ CARTAGENA y JOSE ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ, con domicilio en Avenida PRIMERO DE MAYO,7 Benferri (ALICANTE) y Avenida PRIMERO DE MAYO,7 Benferri (ALICANTE) y DNI nº 29009847Q y 29001387C, inscritos en el Registro Civil de Benferri y Orihuela respectivamente representados por la procuradora D^a ELENA GARCINUÑO GONZALEZ.

Llamamiento a los acreedores: De conformidad con lo establecido en el artículo 37 ter TRLC el acreedor o a los acreedores que representen, al menos, el cinco por ciento del pasivo podrán en el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación del edicto, solicitar el nombramiento de un administrador concursal para que presente informe razonado y documentado sobre los extremos establecidos en el citado artículo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 quater TRLC en el mismo auto fijará la retribución del administrador por la emisión del informe encomendado, cuya satisfacción corresponderá al acreedor o acreedores que lo hubieran solicitado.

Llamamiento al deudor: En el caso de que, dentro de plazo, ningún legitimado hubiera formulado esa solicitud, el deudor que fuera persona natural podrá presentar solicitud de exoneración del pasivo insatisfecho

Pasivo de la parte deudora: 58.246,82.-€

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir

personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 552 del TRLC.

En Elche a dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL (C/ Diego León 21, 28006 Madrid)